Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

SERVICIOS POSTALES NACIONALES A certifica que ha realizado por encargo de **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES** identificado(a) con **NIT 900413030** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES A el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	6717
Remitente:	enviocertificadogd@idartes.gov.co **(no-reply@idartes.gov.co)**
Cuenta Remitente:	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	camilo.medina12@gmail.com - CAMILO ALEJANDRO MEDINA ABELLA
Asunto:	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 561 2025 Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de arrendamiento No 1742 2022
Fecha envío:	2025-04-28 10:15
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	El destinatario abrio la notificacion

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2025/04/28** **Hora: 10:16:31**	**Tiempo de firmado:** Apr 28 15:16:31 2025 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.	**Fecha: 2025/04/28** **Hora: 10:16:32**	Apr 28 10:16:32 cl-t205-282cl postfix/smtp[7111]: 387C412487FC: to=<camilo.medina12@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[74.125.1 37.27]:25, delay=1.7, delays=0.23/0/0.76/0.74, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1745853392 d9443c01a7336-22db4d76dc5si134687375ad.65 - gsmtp)
El destinatario abrio la notificacion	**Fecha: 2025/04/28** **Hora: 12:19:28**	**Dirección IP** 191.156.186.176 **Agente de usuario:** Mozilla/5.0

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 561 2025 Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de arrendamiento No 1742 2022

Cuerpo del mensaje:

Señor

CAMILO ALEJANDRO MEDINA ABELLA

Correo electrónico: camilo.medina12@gmail.com

ASUNTO: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 561 -2025 "Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de arrendamiento No. 1742-2022”

Un cordial saludo,

Por medio de la presente le informamos que, encontrándonos dentro de los términos de ley y acorde con la normativa vigente, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, mediante correo electrónico le notifica el contenido de la " RESOLUCIÓN 561 -2025 "Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de arrendamiento No. 1742-2022”

Dicha notificación se realiza, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 54 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

Para todos los efectos, la notificación que se envía en la fecha se entiende con la certificación de recibo que muestra el sistema de envío electrónico. De acuerdo con lo anterior, amablemente les solicito informar por este medio acuse de recibido."

4. ADJUNTOS: RESOLUCIÓN 561 -2025

Agradezco en la misma línea sean enviadas confirmaciones de envío, recibido y apertura.

Un cordial saludo.

Diana Cepeda

Abogada OAJ

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
COMUNICACION_NOTIFICACION_RES._561-2025.pdf	aa5276e3d47bc6ed32f1e41957e4b279e8914d6b147f4ad9f7a04513de8b827e
RESOLUCION__561_DE_25-4-25_FIRMADA_CON_VBp.pdf	82b236dbce0cc27a96046849ab92b5dacc98c76da3ec8b7125086bd9e12636a9

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co